



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, trece (13) de diciembre de dos mil veintinueve (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 201700098 00, a favor de la parte demandada COLPENSIONES y cargo del demandante.

Agencias en Derecho

A favor de Jonathan Rafael Ure Morales,

\$ 50.000,00

Publicaciones

\$.00

Honorarios

\$.00

Liquidación Agencias y Gastos

\$ 50.000,00

Son CINCUENTA MIL PESOS(\$ 50.000).

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 14 de diciembre de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y liquidar las costas ordenadas, en forma concentrada. Por lo que procedo a efectuar la respectiva liquidación de las costas de la siguiente manera:

A favor del demandado SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER SERFUNORTE y cargo del demandante ALBA LORENA GIRALDO PAREDES ¹.

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	
A favor de SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER SERFUNORTE	\$ 100.000
TOTAL	\$ 100.000

San José de Cúcuta, 02 de diciembre del 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, de conformidad con el Art. 366 del CGP, aplicable por la remisión analógica del Art. 145 del CPTSS, y siguiendo los parámetros del Acuerdo 105554 del 2016, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose en la suma de \$ 100.000 a favor SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER SERFUNORTE y cargo de demandado ALBA LORENA GIRALDO PAREDES.

Por otra parte, vista la liquidación de costas, el Juzgado procede a liquidarlas de manera concentrada.

RESUELVE:

1. Fijar como agencias en derecho:

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXd3Vg9JdrFjtP0TmZq4Om4BWBsw2KumXXSvKiSjH40akw?e=4EKJGh

Por la suma de \$100.000 a favor de SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER SERFUNORTE y cargo de la demandante ALBA LORENA GIRALDO PAREDES.

2. De la liquidación de las agencias en derecho fijadas en este auto y de las costas liquidadas en el informe incorporado en este auto, córrase traslado secretarial a las partes por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 366 y 110 del CGP

3. Vencido el traslado anterior, ingrésese al despacho para resolver sobre su aprobación.

CÚMPLASE,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
juez

Firmado Por:

Angelique Paola Pernet Amador
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f246dd24ea4cb9a6e25fa8a09b4165cf54a98f22b3c0ccc4afe676a303cb100c**

Documento generado en 02/12/2021 03:24:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y liquidar las costas ordenadas, en forma concentrada. Por lo que procedo a efectuar la respectiva liquidación de las costas de la siguiente manera:

A favor del demandado TRANSPORTE SAFERBO S.A.S y cargo del demandante JOHAN JAVIER MARTINEZ VERGARA ¹.

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	
A favor de TRANSPORTE SAFERBO S.A.S	\$ 100.000
TOTAL	\$ 100.000

San José de Cúcuta, 02 de diciembre del 2021


ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, de conformidad con el Art. 366 del CGP, aplicable por la remisión analógica del Art. 145 del CPTSS, y siguiendo los parámetros del Acuerdo 105554 del 2016, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose en la suma de \$ 100.000 a favor TRANSPORTE SAFERBO S.A.S y cargo de demandado JOHAN JAVIER MARTINEZ VERGARA.

Por otra parte, vista la liquidación de costas, el Juzgado procede a liquidarlas de manera concentrada.

RESUELVE:

1. Fijar como agencias en derecho:

Por la suma de \$100.000 a favor de TRANSPORTE SAFERBO S.A.S y cargo de la demandante JOHAN JAVIER MARTINEZ VERGARA.

2. De la liquidación de las agencias en derecho fijadas en este auto y de las costas liquidadas en el informe incorporado en este auto, córrase traslado secretarial a las partes por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 366 y 110 del CGP

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXXDEVMQltOsbJm-lpU9rYBHWJeJAGdNRGBdGND4BjwX9Q?e=vk1UiI

3. Vencido el traslado anterior, ingr ese al despacho para resolver sobre su aprobaci n.

C MPLASE,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

Firmado Por:

Angelique Paola Pernet Amador
Juez Municipal
Juzgado Peque as Causas
Laborales 2
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electr nica y cuenta con plena validez jur dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C digo de verificaci n: **1ce506c4d059145e9a6220bd90ecf490aabe94e177f12b99e98b305db6c729ff**
Documento generado en 02/12/2021 03:24:38 PM

Valide este documento electr nico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>